



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Cra. 7 No.12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

OFRECIMIENTO ALIMENTOS Y VISITAS
No.110013110023- 2020-00123-00

Bogotá D.C., 10 AGO 2020

Por reunir como se observan los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

- 1.- **ADMÍTASE** la demanda de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS** instaurada a través de apoderada judicial por el señor **OSIRIS MATIZ ZAPATA** contra de la señora **MONICA ANDREA HIDALGO VERGARA** y en relación con los menores **PAULA ANDREA y JUAN MANUEL MATIZ HIDALGO**.
- 2.- Imprímase a la presente actuación el trámite consagrado el art. 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.
- 3.- Notifíquese este proveído a la demandada y córrasele traslado del libelo, por el término de diez (10) días.
- 4.- Notifíquese la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.
- 5.- Tiénese y reconócese a la Dra. CLARA PATRICIA TAMAYO BERNAL como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>05</u>
HOY: <u>11 AGO 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 <u>KELLY ANDREA DUARTE MEDINA</u>
Secretaria